

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

ALIAS

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social Benito Juárez, con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería, siendo las 10:00 diez horas con del día cinco de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10° y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XX; del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que presie ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá

[REDACTED]

protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. ---

----- COMPARECE EL DECLARANTE -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales.-----

----- MANIFIESTA -----

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED], ser originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] sin número fijo con número de teléfono celular [REDACTED], estado civil [REDACTED] con la [REDACTED], así mismo refiere ser hijo de la señora [REDACTED], y del señor [REDACTED], que tiene cinco hermanos de nombres: [REDACTED] y [REDACTED], de quienes no recuerdo sus apellidos por que son hijos de mi mamá con otro señor, por lo que hace a: [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED], que si sabe leer y escribir, con grado de escolaridad de [REDACTED], de ocupación [REDACTED] en Iguala Guerrero, religión [REDACTED], que no ingiere bebidas embriagantes muy poco y que no consume drogas, que si fuma cigarro comercial, que nunca ha estado detenido, no ha pertenecido a ninguna fuerza de seguridad pública policial, a continuación se procede a dar lectura a las imputaciones contenidas en la averiguación previa [REDACTED] así como demás actuaciones, que obran en la actual indagatoria en mención; y en relación al motivo de su presencia en este lugar, -----

----- DECLARA -----

---Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente: No es mi deseo declarar me reservo mi derecho. Continuando con la Comparecencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales en presencia de su Defensor Público Federal se procede a hacer del conocimiento del indiciado que si es su deseo contestar preguntas especiales al indiciado manifestando el C [REDACTED] [REDACTED], que no es su deseo contestar ninguna pregunta. Acto seguido, se hace constar que a la exploración física, conforme a la inspección ministerial de la integridad física del compareciente, manifiesta tener una lección por contusión en la cara cerca al oído derecho la cual se ocasiono el día de su detención siendo este el día primero de mayo de dos mil quince, como es que las presenta Siendo todo lo que aprecia, manifestando el declarante que no es su deseo presentar denuncia o querrela por que no tiene lesiones, y que es todo lo que tiene que decir. A continuación, estando presente la Defensor Público Federal, ciudadano Licenciado en Derecho [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], se le concede el uso de la voz Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguno de los

208
208

[REDACTED]

que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontrarnos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente por escrito, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. Acto seguido, el declarante, manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia la cual le fue leída en presencia de su defensor público federal, firmándola quienes en ella intervinieron. ---

DAMOS FE -

[REDACTED]

EL DECLARANTE

[REDACTED]

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.